



Ex presidente de la Corte Suprema evalúa actuales desafíos del acceso a la justicia

# MILTON JUICA: "CHILE DEBE SER UN INFIERNO PARA EL EXTRANJERO"

► Por Paola Sais Dünner,  
periodista Unidad de Comunicaciones  
y Participación Ciudadana,  
Defensoría Nacional.

► El actual director del Departamento de Derecho Procesal de la Universidad Nacional Andrés Bello (UNAB) analiza los avances, retrocesos y desafíos que enfrentan hoy los grupos vulnerables en Chile, especialmente el trabajo hacia la apertura y la transparencia desarrollado por el máximo tribunal del país en los últimos años.



Para Milton Juica Arancibia, abogado de la Universidad de Chile y ex presidente de la Corte Suprema, si bien en Chile se han dado avances sustantivos en el acceso a la justicia de los llamados grupos vulnerables (jóvenes, mujeres, migrantes y otros), todavía es largo el camino que hay que recorrer para estar a la altura de las naciones más desarrolladas en esta materia.

Argumenta que existe un contrasentido en estos temas, pues aunque Chile ha suscrito tratados internacionales relativos a grupos vulnerables, en la práctica lamenta que en la legislación que se tramita en el Congreso en materia de migraciones hace falta “un criterio más consecuente con los principios constitucionales”.

Juica también ejemplifica con la política de expulsiones de migrantes fijada recientemente en Chile y señala que al analizar las cifras -que califica como altas-, “uno diría que la tendencia en Chile es a reprimir más que a acoger”. Agrega que estas acciones muestran que aunque el país cuente con una legislación que atiende los requerimientos de derechos humanos de los grupos vulnerables, en el fondo eso no se ve en la práctica.

“Muchos vienen de países con una muy mala situación política y económica y llegan a Chile a mejorar su vida, pero se encuentran con que en este país no los tratamos muy bien”, dice.

Sentado en su oficina de la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional Andrés Bello (UNAB), el abogado -quien durante años integró la cuestionada Segunda Sala Penal de la Corte Suprema- reflexiona acerca de la falta de coherencia que existe entre las acciones de los distintos poderes del Estado.

### DISCURSO AMBIGUO

Según él, existe un discurso ambiguo entre lo que se legisla y aplica el Poder Judicial y la reacción posterior de los grupos políticos. Ejemplifica con el concepto de “puerta giratoria”, que califica como un eslogan “mentiroso”, que critica a los jueces por aplicar una norma clara respecto del uso de la prisión preventiva.

El ex magistrado explica que la reforma procesal penal permitió terminar con un sistema inquisitivo y reemplazarlo

“Aquí se dice mucho eso de que ‘vamos a recibir bien a los extranjeros, para que vengan a trabajar’, pero eso no siempre se da. Por ejemplo, muchas veces la policía tiene criterios que son más bien visuales, como el color de la piel. Cuando se hace el control de ingreso al país, van dejando a un lado a las personas que están mal vestidas, que se ven más modestas o de otro color”.

por uno adversarial, que diera garantías a todos los intervinientes, pero que al ser criticado, ha sido objeto de una serie de modificaciones, también llamadas “agendas cortas”, que han coartado su espíritu inicial.

“Hay un discurso político ambiguo en esta materia. Un discurso de protección de las garantías constitucionales, pero estamos legislando políticamente para mejorar percepciones ciudadanas que no se condicen con la realidad. Chile debe ser un infierno para el extranjero”, asegura.

**-¿Cuáles cree que son hoy las principales dificultades de acceso a la justicia para la población en general?**

-Hay muchos temas relacionados con el acceso a la justicia de los grupos vulnerables. Está la situación de las víctimas de delitos. A pesar de que hay una modificación constitucional, que dice que la víctima tiene que estar siempre presente y protegida, lo cierto es que falta una legislación que diga cómo efectivamente se protegen. Hoy las víctimas quedan entregadas al Ministerio Público, pero esta instancia muchas veces no puede lograr estos objetivos y, por lo mismo, se requiere una institucionalidad en este tema.

Estamos muy complicados con el tema de los menores. El Poder Judicial se ha comprometido con esta situación, pero hasta este momento el organismo público encargado de dar la mejor atención a estos menores y evitar que tengan privaciones y sean sujeto de abusos, está al debe.

En el tema de la migración estamos con un sistema legal absolutamente refractario, reactivo. Está basado en un decreto ley que se dictó en 1974 para, precisamente, no



atender a los migrantes, sino para repelerlos. En esa época queríamos echar a muchos inmigrantes que, por venir de ciertos países, eran considerados peligrosos para la seguridad nacional. Eso se ha mantenido, y si no es porque el Poder Judicial ha atendido muchas situaciones y acogido muchos recursos de amparo, su situación sería aún peor.

Muchos vienen de países con una muy mala situación política y económica y llegan a Chile a mejorar su vida, pero se encuentran con que en este país no los tratamos muy bien.

### ACCESO A LA JUSTICIA

**-A partir de lo mismo, ¿qué iniciativas o políticas públicas deberían impulsarse para fortalecer este acceso?**

-Se ha tomado conciencia política e institucional desde el punto de vista del Poder Legislativo, Ejecutivo y también del Poder Judicial, que ha emitido varios documentos para mejorar el acceso a la justicia y para reprimir temas que antes no se tocaban, como el acoso laboral, el acoso sexual, y se han abierto muchos campos para acceder a la sociedad. Las puertas están más abiertas a la sociedad, hay más transparencia, hay un contacto directo del presidente con la so-

ciudad a través de la página web. Entonces, ha cambiado bastante esa percepción de la ciudadanía hacia los jueces.

El Poder Judicial también participa en la Cumbre Iberoamericana, en la que muchos instrumentos que han nacido en esta instancia han sido bien recibidos en el mundo relacionado con la defensa de las personas más vulnerables. El trabajo que hizo la cumbre, relacionado con las Reglas de Brasilia, se refiere a este punto.

Los temas de migrantes, género, personas privadas de libertad, con discapacidades. Creo que es una mirada global que está dando la sociedad. Sin embargo aún queda por hacer. Todavía hay muchas brechas y a la gente le cuesta tener acceso a la justicia. Es cara para algunos de ellos y, bueno, eso hay que irlo mejorando con el tiempo.

**-¿Esto también se aplica con los grupos hoy más vulnerables (migrantes, jóvenes, mujeres)?**

-Justamente con este grupo es con el que más se ha avanzado. Ahora, obviamente, el Poder Judicial no puede hacerlo todo. Hay que mejorar la legislación para mejorar el acceso. A medida que las leyes mejoren, los tribunales van a tener más herramientas.



## MIGRACIÓN Y PREJUICIO

**-¿Cree usted que la actual ley de migraciones que se está tramitando en el Congreso podría mejorar las falencias de la normativa actual?**

-No me parece que el actual proyecto sea muy de avanzada. Aquí se dice mucho eso de que ‘vamos a recibir bien a los extranjeros, para que vengan a trabajar’, pero eso no siempre se da. Por ejemplo, muchas veces la policía tiene criterios que son más bien visuales, como el color de la piel. Cuando se hace el control de ingreso al país, van dejando a un lado a las personas que están mal vestidas, que se ven más modestas o de otro color. Y eso se nota. Pasa no sólo en Chile, sino que en muchos otros países. Eso hay que mejorarlo. Hay normas establecidas en tratados internacionales y todos estos aspectos, relativos a personas vulnerables, que han sido suscritos por Chile y corresponde suscribirlos de buena fe. Eso significa tener un criterio más consecuente con los principios constitucionales.

**-Por lo mismo, ¿se respetan en Chile los tratados internacionales en estas materias?**

-Si uno analiza las cifras que se entregan de personas que son expulsadas del país, que son altas, uno diría que la tendencia en Chile es a reprimir más que a acoger. Eso es delicado, porque significa que formalmente tenemos una legislación

que atiende los requerimientos de derechos humanos de estas personas, pero que en el fondo se ve que no es así.

**-¿Qué opinión le merecen las “reglas de Brasilia”? ¿Cree que son un instrumento novedoso para apoyar el acceso a la justicia de grupos vulnerables?**

-En el fondo, las Reglas de Brasilia recogen todo lo que se ha dicho y favorecen a las personas en situaciones vulnerables. Lo que pasa es que se trata de un documento no vinculante, pero muy importante moralmente, en que le entregan a los jueces esta visión para que ellos miren en la determinación de sus asuntos, en una posición pro persona, la situación que tienen que decidir. Y creo que los jueces lo están haciendo.

**-¿En que se ha innovado y qué falta por hacer en estas materias?**

-Diría que falta una mayor coherencia legislativa para regular claramente, en un sentido positivo y no negativo, todas estas situaciones que afectan a los grupos vulnerables. En realidad, hace mucho tiempo que se está discutiendo la resistencia de un estatuto constitucional relacionado con las acciones constitucionales. Que se agrupen todas las acciones constitucionales que están dispersas en un solo estatuto, que tenga líneas claras y precisas, para que los jueces se puedan guiar por ellas.



“Aquí hay un problema social y de educación de la gente. Una distribución de la riqueza que es nefasta y pobres a los que se les exige una conducta casi de héroes. Entonces, hay cosas que me hacen pensar que este país políticamente no está funcionando”.

Se ha discutido mucho hacer un estatuto acerca de la acción de amparo, donde tenemos pocos estatutos, porque ya el Código de Procedimiento Penal ya está casi derogado, y ahí estaban las normas de amparo. En la acciones de protección pasa lo mismo y ahí hay cosas que hacer.

**-¿En su opinión, qué impactos han tenido las llamadas ‘agendas cortas’ en la protección de estos derechos de grupos vulnerables?**

-Diría que se va en sentido contrario, porque en el fondo son modificaciones que tienden a hacer más inquisitivo el procedimiento penal y da una mayor autonomía a la policía para controlar a la población cuando, a opinión del policía, él cree que esa persona puede ser un delincuente.

Hemos visto todas las redadas que se hacen. Entonces, hay una tendencia a justificarlo, porque hay una alta tasa de delincuencia, pero la delincuencia no tiene nada que ver con esto. Es un fenómeno propio de todo Estado y siempre existirá mientras haya un conglomerado humano. El tema es ver cómo tratamos la delincuencia, y si no hay una política mejor a la actual, enfocada a la prevención, de presencia de la policía, no tenemos nada que hacer en esta materia.

Mucho más delicado es que, una vez que opera el sistema penal, con la persecución penal y de condena, tampoco tenemos un buen resultado en la rehabilitación. Entonces, cuando se dictan leyes de libertad condicional, de reducción de condenas, de beneficios carcelarios, eso más bien molesta a las autoridades. Usted vea lo que pasa con el tema de las libertades condicionales, y con que la gente salga libre antes de lo que corresponde. Esto muestra que nuestra sociedad está todavía muy atrasada en estos aspectos.

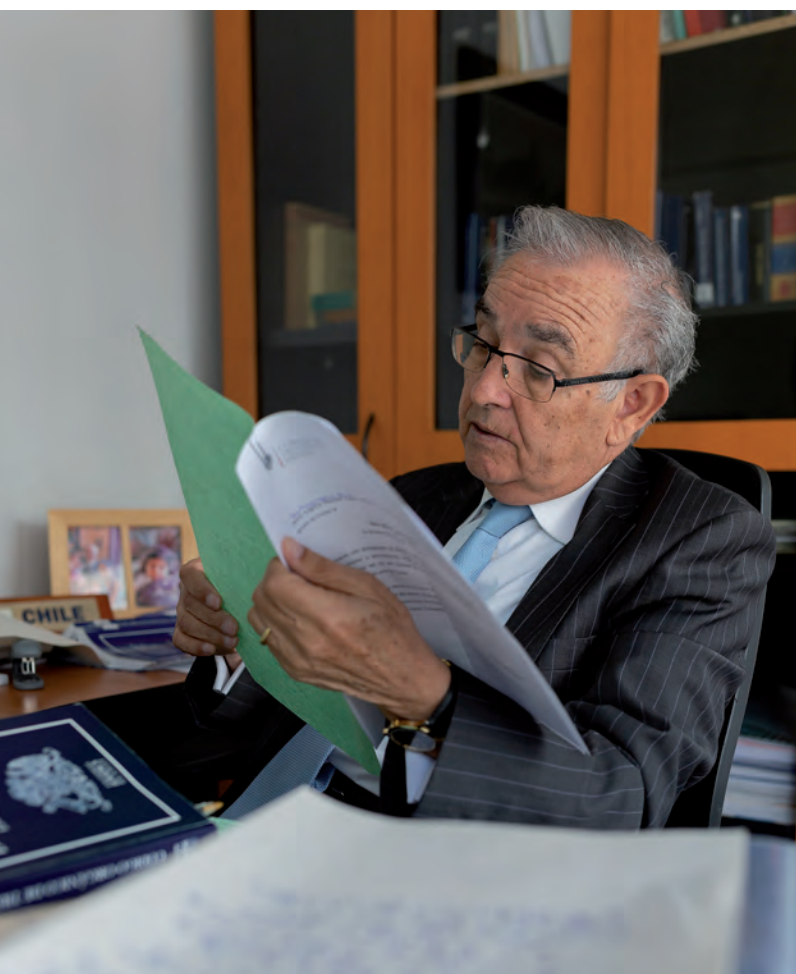
La rehabilitación pasa por darle una oportunidad a las personas que cometieron un delito, pero una oportunidad real, con herramientas. Si le dicen a usted que le vamos a rebajar la pena y a darle una libertad a prueba y luego nadie lo controla, entonces funciona mal. En el tema del delito tiene que haber un equilibrio entre la prevención, el juzgamiento y la rehabilitación, y eso es un desastre en nuestro país. Sólo se dicen palabras bonitas y nuestros legisladores tienden a ganar votos y quedar bien con la gente. Nadie se quema en estas materias.

**-El Defensor Nacional dijo en una entrevista reciente que la sala penal de la Corte Suprema está a la vanguardia de América Latina en temas de derechos humanos. ¿Cuáles cree usted que son esos aportes que le han permitido ocupar este espacio?**

-En primer lugar, la Sala Penal ha estado a la vanguardia de los derechos humanos. Se entiende el sufrimiento de las personas que sufrieron violaciones a los derechos humanos en la dictadura. Es un dolor que comprende la Corte Suprema. En dictadura nunca hubo preocupación jurisdiccional en estos temas, pero tampoco en democracia. ¿Qué gatilló esta conciencia de que los jueces teníamos que aportar en estas materias? La detención de Augusto Pinochet en Londres, porque el Gobierno de esa época pidió que no fuera juzgado en el extranjero, porque aseguraba que en Chile podía ser juzgado, y con ello le dio un pase a nuestro Poder Judicial. Los mismos adeptos de Pinochet querían que fuera juzgado en Chile.

Esa fue como una autorización del Gobierno, pero ya antes se habían resuelto casos como el de Tucapel Jiménez, Los degollados, el caso ‘Albania’, se detuvo y procesó a Manuel Contreras. No era fácil y eso fue obra de los querellantes, organizaciones de derechos humanos y del Poder Judicial, especialmente de la sala penal, que se consolidó en una política que fue difícil, porque hasta ese momento se criticaba mucho que no operaba la ley de amnistía, la prescripción. Había un sector importante de la población que cuestionaba que estuviéramos juzgando si había amnistía. ¿Y quiénes fueron los primeros en salir a decir que la amnistía no procedía? Los jueces y la sala penal.

Con la ayuda del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Almonacid, se consideró que los fallos de



la justicia militar que absolvían o prescribían estas causas de violaciones a los derechos humanos no eran vinculantes. Eso lo hizo la sala penal.

En esos años muchas veces pensamos en la posibilidad de una acusación constitucional, porque estábamos aplicando esas normas y nunca pensamos -y esa es la paradoja de la reciente acusación- que quienes de alguna manera se puedan haber sentido beneficiados con la Corte Suprema fueran nuestros acusadores.

Otro aporte importante son las libertades condicionales. Hasta hace poco éstas las daba el Ministerio de Justicia y no las otorgaba nunca. Entonces cambiaron la ley para que se judicializara, que la decidieran los jueces, y nosotros nos estuvimos de acuerdo, pero planteamos que falta una gran reforma: establecer un tribunal especial para la ejecución

de las penas, que comprenda todas las situaciones de la ejecución, no sólo este aspecto.

Advertimos que los jueces no tienen problemas políticos para decidir la libertad condicional como los seremis y los ministros de Justicia. Y finalmente fue un escándalo cuando los jueces la dieron en alta cantidad y la Corte Suprema los apoyó. Eso es aplicar una legislación que permite un beneficio y un derecho a que la persona pueda cumplir la pena en libertad.

Otro aspecto es el de los migrantes. A partir de los amparos que fueron acogidos por la Corte Suprema, los migrantes tuvieron una esperanza. Personas que estaban siendo expulsadas, muchas en el Cuartel Borgoño reclusas ahí por más de un mes en estado calamitoso, y que pudieron salir gracias a un recurso de amparo, argumentando que no habían cometido ningún delito en el país para estar presos.

Me siento muy orgulloso de haber pertenecido a una sala penal que contribuyó a aplicar los derechos de las personas. Dígame usted si es poco o mucho lo que ha hecho el Poder Judicial en esta materia, pero claramente ha hecho mucho por los derechos humanos de este país.

#### “PUERTA GIRATORIA” Y PRISIÓN PREVENTIVA

**¿A qué cree usted que se deben estas diferencias de criterio entre el Poder Judicial y el Legislativo, e incluso el Ejecutivo, frente a una política pública destinada a grupos vulnerables, en este caso los migrantes?**

Creo que hay diferencias. Si usted recuerda la frase de la ‘puerta giratoria’, se trata de un eslogan político que, además de ser mentiroso, en realidad era una crítica que se le hacía a los jueces, porque estaban aplicando una normativa clara y precisa de que la prisión preventiva es una medida excepcional para ser utilizada en casos muy puntuales, y el sistema penal de garantías repudia que las personas estén presas sin garantías. En el sistema antiguo habían más personas presas en forma preventiva que condenadas. Eso se cambió, pero políticamente el cambio de sistema penal no gustó a los políticos y vinieron las agendas cortas.

Entonces hay un discurso político ambiguo en esta materia. Un discurso de protección de las garantías constitucionales, pero estamos legislando políticamente para mejorar



“Se va en sentido contrario, porque en el fondo son modificaciones que tienden a hacer más inquisitivo el procedimiento penal y da una mayor autonomía a la policía para controlar a la población cuando, a opinión del policía, él cree que esa persona puede ser un delincuente”.

percepciones ciudadanas que no se condicen con la realidad. Chile debe ser un infierno para el extranjero.

Aquí hay un problema social y de educación de la gente. Una distribución de la riqueza que es nefasta y pobres a los que se les exige una conducta casi de héroes. Entonces, hay cosas que me hacen pensar que este país políticamente no está funcionando. Los parlamentarios, no sé si con buena o con mala intención, tratan de asegurar su pega, entonces los criterios son dispares.

**-¿Cuál cree usted que podría ser el aporte de la Defensoría Penal Pública en el desarrollo de algunos criterios jurídicos en estas materias?**

Tengo mucho fundamento para hablar. Fui juez durante muchos años y conocí las dos caras de la defensa en este país. En el proceso inquisitivo anterior a la reforma era difícil decir que había defensa para los imputados. Estaban entregados a los abogados de turno, que estaban obligadas a atender a personas pobres, y esa institución dependía de la caridad del abogado.

Nace un organismo como la Defensoría Penal Pública con recursos, pero no con toda la autonomía que debiese tener para estar en igualdad de condición con el Ministerio Público, pero que ha mejorado la defensa una barbaridad. Cuando nace esta institución era ministro de la Corte de Apelaciones y luego de la Corte Suprema y noto la diferencia absoluta en la calidad de la defensa respecto del pasado.

Los defensores públicos tienen una calidad y una vehemencia que va mucho más allá de lo que se les puede exigir. Ellos se mueren por sus causas y lo advierto porque nunca dejan de

ir a alegar. Nunca dejan nada pendiente. Para mí, una de las cosas más positivas que tuvo la reforma procesal penal fue la creación de la Defensoría Penal Pública y ojalá que mejore.

**-Hay dos leyes que reciben permanentes cuestionamientos desde el punto de vista de los derechos humanos: la Ley Antiterrorista y la Ley de Inteligencia. ¿Qué opina sobre los proyectos de ley para reformarlas y cómo cree que pueden ser mejoradas?**

-Son temas pendientes. La Ley Antiterrorista está en permanente cambio. Se han hecho algunas reformas de matices, pero aún quedan muchas modificaciones a esta normativa. Hay que reformularla, adecuarla y modernizarla. No todos los hechos graves pueden ser terroristas. El terrorismo, venga de donde venga, tiende a desestabilizar instituciones con el peligro de vida de personas y autoridades.

Creo que las modificaciones que se hicieron no dan en el clavo justo de lo que debe entenderse como delito terrorista. En el fondo, se utiliza mal. El tema no es el delito, sino el procedimiento para determinar las conductas terroristas. Entonces, como se trata de un procedimiento muy especial, en que no operan todas las garantías del proceso, eso es lo delicado del asunto.

El caso ‘Huracán’, por ejemplo, no tiene nada que ver con el delito, pero sí con el procedimiento, que puede ser, de alguna manera, como lo utilizó la dictadura en su tiempo. Cómo utilizaban los procedimientos los tribunales de justicia militar para hacer lo que hicieron. Entonces, creo que el tema más de fondo es cómo aseguramos garantías respecto de la seriedad de la investigación.

Respecto de la Ley de Inteligencia, no me he metido mucho en este tema. Siempre tengo desconfianza de estas instituciones de investigaciones secretas reservadas. La miro con mucho recelo, pero tampoco puedo dar una opinión definitiva sobre el tema. Se utilizó mal para el caso ‘Huracán’, porque alguien cometió el error de utilizar un mecanismo de esa ley para meterse y, en el fondo, sustituir al Ministerio Público, por una actividad netamente policial y política. Eso es muy delicado, muy grave. Lo digo con seriedad, porque nosotros, la Sala Penal, acogimos el amparo y ello dio lugar a que se investigara y se diera cuenta de lo que había pasado con esa investigación. 